

OVER GROUND S.A.

COMUNICADO

Over Ground S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2008 se resolvió aprobar el compromiso previo de escisión - fusión con la firma Luján Village S.A., suscripto el 4 de febrero de 2008.

a. Las sedes sociales de las mencionadas sociedades están en: Over Ground S.A.: San Lorenzo 1542 Rosario - Pcia. de Santa Fe. Luján Village S.A.: Avda. Alem 1002 Piso 8vo. - C.A.B.A.

b. Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedades mencionadas son: Over Ground S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio, Estatutos, el 12 de Octubre de 2006, bajo el Nº 508, Libro 87, Folio 9837. Luján Village S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1999, bajo el Nº 3781, Libro 4, Tomo de Sociedades por acciones.

c. Los Capitales de las sociedades Involucradas en este operación quedan con los siguientes importes: Over Ground S.A.: \$ 308.700.- Luján Village S.A.: \$ 0.-

d. La valuación de los activos y pasivos de la sociedad escidente al 31 de diciembre de 2007 es la siguiente: Luján Village S.A. Activo: \$ 13.018.305.- Pasivo: \$ 693.957.-

e. La valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio destinado a Over Ground S.A., sociedad escisionaria, es la siguiente: Over Ground S.A. Activo: \$ 617.271.- Pasivo: \$ 26.905.-

f. La fecha del compromiso previo de escisión - fusión fue el de 4 de febrero de 2008 y la asamblea extraordinaria que lo aprobó, se llevó a cabo el 27 de marzo de 2008.

Reclamos de ley en la calle San Lorenzo 1542 - Rosario - Pcia. de Santa Fe. - (S2000ARR). El DIRECTORIO.

\$ 90□34408□May. 28 May. 30

MAURO EZEQUIEL MARENCO

AUTORIZACION PARA COMERCIAR

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, en los autos caratulados: "MARENCO, Mauro Ezequiel s/Emancipación Comercial", Expte. 225/2008, según resolución de fecha 14 de Mayo de 2008, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder. A los fines legales pertinentes se hace saber que mediante escritura Nº 70, pasada en la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, ante la Escribana Laura Inés Macchi, al folio 384, del Registro 671 a su cargo, de fecha 02 de Mayo de 2008, los cónyuges en primeras nupcias Juan Carlos Marengo, D.N.I. Nº 16.1990.097, y Adriana María Cuello, D.N.I. Nº 14.093.988, en ejercicio de la patria potestad compartida, emanciparon comercialmente a Mauro Ezequiel MARENCO, soltero, hijo de Juan Carlos Marengo y de Adriana María Cuello, nacido el 16 de Mayo de 1988, DNI.

Nº 33.363.948, CUIL/CUIT 20-33363948-4, argentino, domiciliado en Pasaje Dopico Nº 466, de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, de conformidad al artículo 10 del Código de Comercio, habilitándolo para que pueda ejercer todos los actos de comercio en general. En la Ciudad de Venado Tuerto, a los 14 días del mes de Mayo de 2008. Federico Bertram, Secretario.

\$ 13,61 34288 May. 28

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, Nº 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de Setenta Mil (70.000) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular el señor Osvaldo Mateo, domiciliado en San Nicolás Nº 310, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, titular de L.E. Nº 6.058.714, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos diez (\$ 10) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza s/número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones. Directorio.

\$ 33 34287 May. 28 May. 30

ARCHIVO GENERAL DE LOS

TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Sub-Dirección que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el 1º de Julio de 2008 procederá a la destrucción de expedientes con plazos vencidos al 31/12/2007, comprendiendo los fueros y años que se detallan a continuación.

JUZGADOS Y TRIBUNALES DE SANTA FE. FUERO CIVIL: CIVIL Y COMERCIAL: 1ra. y 5ta. nominación, terminados y paralizados, año 1997; 8va. nominación, terminados, año 1997.

EJECUCION DE CIRCUITO: 1ra. secretaría y 2da. secretaría, paralizados, año 2002. CIRCUITO: 1ra. nominación, 1ra. secretaría, paralizados y terminados, año 2002; 1ra. nominación, 2da. secretaría, terminados, año 2002; 2da. nominación, 1ra. y 2da. secretaría, paralizados, año 2002; 3ra. nominación, 1ra. y 2da secretaría, paralizados, año 2002. TRIBUNAL COLEGIADO: Nº 1 - 2da. secretaría, paralizados, año 1997; Nº 3 - 1ra. secretaría, paralizados y terminados, año 1997; Nº 3 2da. secretaría, terminados, año 1997; Nº 4 - 1ra. secretaría, paralizados, año 1997. Registro Público de Comercio: paralizados y terminados, año 1997. Fuero Laboral: 1ra. nominación, paralizados, año 1997 y paralizados, año 1998 con último movimiento en el año 1997; 2da. y 4ta. nominación, paralizados, año 1997; 3ra. nominación, paralizados, año 1998 con último movimiento en el año 1997. JUZGADOS DE MENORES: 1ra. y 2da. nominación, secretaría civil, terminados, año 1997. JUZGADOS DE RAFAELA. FUERO CIVIL: CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL: 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. nominación, paralizados y terminados, año 1997. JUZGADOS DE VERA. FUERO CIVIL: CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL: paralizados y terminados, año 1997. JUZGADOS DE RECONQUISTA. FUERO LABORAL: paralizados y terminados, año 1997. JUZGADOS DE MENORES: secretaría civil, terminados, año 1997. FUERO CIVIL: CIVIL Y COMERCIAL: 2da. nominación, paralizados y terminados, año 1997. JUZGADOS DE SAN JORGE. FUERO CIVIL: CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL: paralizados y terminados, año 1997. JUZGADOS DE TOSTADO: FUERO CIVIL: CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL: paralizados y terminados, año 1997. JUZGADOS DE CIRCUITO. CERES: faltas, terminados, año 2004; civiles, terminados, año 2002. CORONDA: faltas, terminados, año 2004; civiles, paralizados y terminados, año 2002. EL TREBOL: faltas, terminados, año 2004; civiles, terminados, año 2002. ESPERANZA: faltas, paralizados y terminados, año 2004; civiles, paralizados, año 2002. GALVEZ: faltas, terminados, año 2004. HELVECIA: faltas, terminados, año 2004. LAGUNA PAIVA: faltas, terminados, año 2004; civiles, terminados, año 2002. RAFAELA: civiles, paralizados y terminados, año 2002. RECONQUISTA: faltas, terminados, año 2004; civiles, paralizados y terminados, año 2002. SAN CARLOS CENTRO: faltas, terminados, año 2004; civiles, terminados, año 2002. SAN CRISTOBAL: faltas, terminados, año 2004; civiles, paralizados y terminados, año 2002. SAN GENARO: faltas, terminados, año 2004. SAN JAVIER: faltas, terminados, año 2004. SAN JUSTO: faltas, terminados, año 2004. SANTO TOME: faltas, paralizados y terminados, año 2004; civiles, paralizados y terminados, año 2002. SAN VICENTE: faltas, terminados, año 2004; civiles, terminados, año 2002. SASTRE: faltas, terminados, año 2004. SUNCHALES: faltas, terminados, año 2004; civiles, paralizados y terminados, año 2002. VERA: faltas, terminados, año 2004; civiles, paralizados y terminados, año 2002. VILLA OCAMPO: faltas, terminados, año 2004; civiles, paralizados, año 2002. JUZGADO COMUNAL DE VILA. civiles, terminados, año 2002. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. - Santa Fe, 22 de 22 de mayo de 2008.

S/C 34286 May. 28 May. 30

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION VECINAL BARRIO LARREA de Rosario, que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0015147-8 del Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Subsidio otorgado por Decreto Nro. 3461/03 por el importe de \$ 3.000,00, destinado a "...realizar refacciones en la sede vecinal", se ha dictado la Resolución Nro. 046/08 de la Sala II del T.C.P (de fecha 05/03/08), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la ASOCIACION VECINAL BARRIO LARREA de Rosario, por la suma de \$ 3.090,07, (Pesos tres mil noventa con siete centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de Interés utilizada corresponde a valore de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" Comunicación: "A" 1828 - B.C.R.A - punto 1. Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3ro.: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario,.. Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plano acordado. "Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandría, Presidente, C.P.N - Nora R. Vallejos - Vocal- Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N., Sonia M. Monteferrario - Sec. sala II.

S/C1375May. 28 May. 29

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al CENTRO COMUNITARIO "CARITAS SUCIAS" de Rosario, que en los autos Caratulados: "Expediente. Nº 00901-0015128-3 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Subsidio otorgado por Decreto Nro. 3353/03 por el importe de \$ 3.000,00, destinado a "... la realización de obras de ampliación de la entidad", se ha dictado la Resolución Nro. 053/08 de la Sala II del T.C.P (de fecha 05/03/08), la cual se transcribe en su Parte pertinente, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1º - Formular cargo al CENTRO COMUNITARIO "CARITAS SUCIAS" de Rosario, por la suma de \$ 3.090,37 (Pesos tres mil noventa con treinta y siete centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A. - punto 1. Artículo 2do.: - Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el art. precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3ro.: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario. - Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese, hasta el vencimiento del Plazo acordado. - Fdo.: - C.P.N. Horacio R. Alesandría, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal - Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II.

S/C1376May. 28 May. 29

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publica el presente Edicto a los fines de hacer saber a la FUNDACION DEL ORDEN SOCIAL DE LA LIBERTAD, de la ciudad de Rosario, que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0026471-6 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Subsidio otorgado por Decreto Nro. 2631/06 por el importe de \$ 20.000,00 "destinado a ".... solventar los gastos

originados, con motivo de la organización del 2do. Congreso de Economía Provincial: Santa Fe 2015...", se ha dictado la Resolución Nro. 146/08 de la Sala II del T.C.P. (de fecha 14/04/08), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a la FUNDACION DEL ORDEN SOCIAL DE LA LIBERTAD, de la ciudad de Rosario, por la suma de \$ 20.142,67 (Pesos veinte mil ciento cuarenta y dos con sesenta y siete centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A. - punto 1, Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3ro: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario. Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." "Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandría, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal, Dr. Mario C. Esquivel - Vocal C.P.N. Sonia M. Monteferrario. Sec. Sala II.

S/C1377May. 28 May. 29
